

12 de marzo de 2025

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Se establece que la adquisición del seguro de desgravamen solo puede ser una condición necesaria para contratar créditos hipotecarios para vivienda

Resolución SBS N° 00890-2025

Como se sabe, mediante la Resoluciones N°s. 3274-2017 y 4143-2019 se aprobaron los Reglamentos de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, respectivamente, con la finalidad de que las empresas cuenten con una adecuada gestión de conducta de mercado que se refleje en las prácticas que adoptan en su relación con los usuarios, en la oferta y contratación de productos y servicios, así como en la transparencia de su información, y en la gestión de sus reclamos.

Mediante la resolución bajo comentario se modifican ambos reglamentos en lo concerniente al seguro de desgravamen.

Entre los principales cambios, se establece que el seguro de desgravamen solo podrá ser un requisito obligatorio en los créditos hipotecarios destinados a vivienda; mientras que, para otros productos financieros, su contratación será opcional y requerirá el consentimiento expreso del usuario.

Asimismo, se establece que las entidades financieras y aseguradoras deben proporcionar información detallada y transparente sobre todos los costos relacionados con la comercialización del seguro de desgravamen. Esto incluye, cuando corresponda, la existencia de incentivos como bonificaciones, premios, utilidades u otros beneficios otorgados a intermediarios y comercializadores de seguros.

De igual forma, se refuerza la obligación de las entidades del sistema financiero de garantizar el respeto a los derechos de los usuarios en el diseño de sus productos y servicios. En este sentido, deberán implementar políticas y procedimientos específicos para atender a personas con discapacidad, asegurando su acceso y uso de todos los canales habilitados.

Por último, se indica que las entidades del sistema financiero cuentan con un plazo de adecuación de 180 días desde la vigencia de la presente resolución.

La Resolución bajo comentario entra en vigencia el 13 de marzo de 2025.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 58 a 62.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2025 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.